

SEÑOR DR. ENRIQUE HERRERIA BONNET, JUEZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.- (JUEZ PONENTE)

NARCISA DE JESUS SOTOMAYOR HALLO Y MONICA TOSCANO ANDREA TOSCANO SOTOMAYOR, dentro de la causa No. 19-21-IS, ante ustedes, respetuosamente comparecemos y decimos:

En alcance al escrito presentado el día de hoy 13 de octubre de 2021, a las 10h05, debo indicar que, a diferencia de otros accionantes, a consecuencia de la Resolución emitida dentro de la acción de protección No. (0296-2011) numeración actual 1125-2013, conforme consta de la documentación aparejada en demanda, mediante pronunciamiento emitido por el Procurador Sindico de la época Dr. Aristides Cruz, este manifestó que conforme lo resuelto en sentencia era procedente el cobro de mis predios urbanos, por lo que cancele dichos valores hasta el año 2015, luego de aquello injustificadamente, el mismo funcionario, ejerciendo la misma función emite pronunciamiento contradictorio, ocasionando que desde el año 2015 hasta la presente fecha se mantengan bloqueados nuestros códigos catastrales Nos. 014-008-011-00-00-00 y No. 014-001-008-00-00-00, y por ende nos encontremos impedidas de realizar tramite alguno en relación a nuestros predios. Aclaración que realizo, en estricto cumplimiento a los principios de lealtad procesal.
DIGNESE PROVEER.-

Es de Justicia, etc.,.

AB. SHIRLEY LINDAO VILLON
REG. No. 9191-GUAYAS